



RESOLUCIÓN N° 108.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN IN SITU DEL REGISTRO DE LOS IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de octubre del 2018.

VISTO:

La necesidad de verificar el estado actual del registro de importadores de productos y subproductos de origen vegetal; la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”* y de la Ley N° 385/94 *“De semillas y protección de cultivos”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

Que, en el marco de la política de transparencia y de lucha al contrabando aplicada por el Gobierno Nacional, es necesario realizar la intervención del registro de los importadores de productos y subproductos de origen vegetal, con el fin de salvaguardar la producción agrícola nacional y asegurar el ingreso legal de productos de origen vegetal.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la intervención in situ del registro de los importadores de productos y subproductos de origen vegetal en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).





RESOLUCIÓN N° 108.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN IN SITU DEL REGISTRO DE LOS IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

Artículo 2°.- DESIGNAR como responsables de la Intervención, a funcionarios Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

- a) Abg. Mario Gabriel Sanabria Bazzano, con C.I. N° 876.298, Titular de la Secretaría de Gabinete, como **Coordinador**.
- b) Ing. Agr. Francisco Pascual Arrúa Maidana, con C.I. N° 585.266, Jefe del Departamento de Auditoría Técnica, como **Interventor**.
- c) Ing. Agr. Cesar Luis Rivas Ovelar, con C.I. N° 861.116, Director General de la Dirección General Técnica, como **Interventor**.
- d) Ing. Agr. Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. N° 692.154, Director de la Dirección de Protección Vegetal, como **Interventor**.
- e) Dr. Manuel Antonio María Guanes Nicoli, con C.I. N° 2.020.655, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, como **Interventor**.

Artículo 3°.- DISPONER que las dependencias afectadas en el registro de importadores de productos y subproductos de origen vegetal, deberán facilitar a los interventores los documentos y requerimientos que solicitan los mismos, en el marco de la intervención.

Artículo 4°.- DISPONER que los interventores deberán elevar un informe del resultado de la intervención a la Presidencia del SENAVE en el plazo de **quince (15) días hábiles**, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la designación dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en la Institución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige desde su promulgación.





RESOLUCIÓN N° 108.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN IN SITU DEL REGISTRO DE LOS IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-3-

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

